

08 AGO 2019

Por la cual se adiciona el Presupuesto de Rentas o Ingresos y Apropriaciones del Departamento del Cauca para la vigencia fiscal de 2019, por valor de \$181.843.948,36.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 300 numeral 5 de la Constitución Política y de la Ordenanza 034 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento, y,

CONSIDERANDO

La Ordenanza No. 123 del 7 de diciembre de 2018, "Por la cual se aprueba el Presupuesto de Rentas o Ingresos y Apropriaciones del Departamento del Cauca para el período fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019; en la TERCERA PARTE Disposiciones Generales, establece: "las disposiciones generales de la presente ordenanza corresponden a normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto del Departamento y son complementarias a las contempladas en el decreto ley 111 de 1996, a la ordenanza No. 034 de 1996 Estatuto orgánico del Presupuesto del Departamento, en las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, 1530 de 2012 y demás normas que reglamenten las Disposiciones presupuestales vigentes.

El Gobernador del Departamento expidió el Decreto No. 1125 del 31 de diciembre de 2018, por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas o Ingresos y Apropriaciones del Departamento del Cauca para el período fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019.

La Administración Departamental suscribió el 26 de junio de 2019, con La Federación Nacional de Departamentos el Convenio Interadministrativo No. 15892019, con el objeto de Aunar esfuerzos para apoyar la lucha del Departamento del Cauca contra la introducción ilegal de cigarrillos, licores, vinos, aperitivos y cervezas, tanto auténticos como falsificados, el diseño y puesta en marcha de los planes operativos contra el comercio de estos ilegales y de mecanismos preventivos para evitar la evasión fiscal y el contrabando, en procura de fortalecer al Departamento en el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley.

El numeral 3 de la Cláusula Cuarta del citado Convenio que trata: "Obligaciones específicas de las partes" a obligaciones del Departamento", señala que es deber de la Administración Departamental adelantar los procesos contractuales necesarios para la correcta ejecución del Plan de Acción e inversión para el cumplimiento del objeto del Convenio.

Conforme lo establece la cláusula sexta del convenio 15892019 el valor del convenio interadministrativo será de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$217.843.948,36) MCTE, así mismo la Cláusula Séptima indica que por parte de la Federación Nacional de Departamentos se aportará la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$181.843.948,36) y por parte del Departamento la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000,0) MCTE, representados en bienes y servicios.

Las modificaciones presupuestales buscan adecuar el presupuesto a nuevas condiciones económicas, sociales, que se puedan presentar durante la ejecución de los gastos de funcionamiento y servicio de la deuda pública o de los proyectos de Inversión, y que, por diferentes motivos, no fueron previstas durante la etapa de programación presupuestal.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar el Presupuesto de Rentas o Ingresos y Recursos de Capital del Departamento del Cauca para la vigencia fiscal 2019, en la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$181.843.948,36), correspondientes al Convenio 15892019 suscrito con la Federación Nacional de Departamentos.

PRESUPUESTO DE RENTAS O INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL

II. RECURSOS DE CAPITAL DEL SECTOR CENTRAL

181.843.948,36

TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS**\$181.843.948,36**

ARTÍCULO SEGUNDO. Con base en los recursos de que trata el artículo anterior, adicionar el Presupuesto de Gastos del Departamento del Cauca para la vigencia fiscal de 2019, en la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE GASTOS**UNIDAD EJECUTORA 03 GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO**

Gastos de Inversión

181.843.948,36

TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS**\$181.843.948,36**

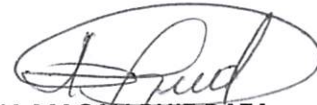
ARTÍCULO TERCERO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

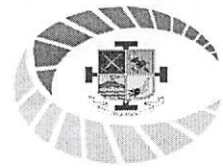
Dada en Popayán, en el salón de sesiones de la Honorable Asamblea Departamental del Cauca, a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).



FAVIO ANDRES LOPEZ DAZA
PRESIDENTE
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA



ANA MAGALI RUIZ DAZA
SECRETARIA GENERAL



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DEL CAUCA

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DEL CAUCA,**

H A C E C O N S T A R:

Que, la Ordenanza **"POR LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS O INGRESOS Y APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2019, POR VALOR DE \$181.843.948,36"**. Se le dieron los tres (3) debates reglamentarios, en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE : **23 DE JULIO DE 2019.**

SEGUNDO DEBATE : **25 DE JULIO DE 2019.**

TERCER DEBATE : **30 DE JULIO DE 2019.**

Para constancia se expide y firma en Popayán, a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

ANA MAGALI RUIZ DAZA

Secretaria General

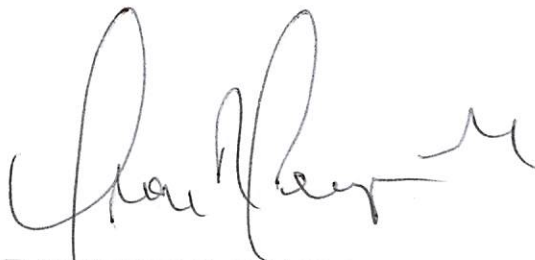
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA
ORDENANZA NÚMERO CERO SESENTA Y NUEVE (069)
DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

POR LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS O
INGRESOS Y APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL
CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019, POR VALOR DE
181.843.948,36

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

POPAYÁN, OCHO (08) DE AGOSTO
DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ÓSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO
GOBERNADOR